

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Investigación Paternidad 2022-00715

Teniendo en cuenta que por auto del dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022) en el numeral 3º se ordenó notificar a la demandada, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento por la parte demandante, se dispone:

Imponer requerimiento a la parte demandante, para que a más tardar dentro del término de treinta (30) días, efectúe las diligencias de notificación de que trata el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o conforme la Ley 2213 de 2022 a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ